

11 MAR. 2019

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 411-2019/02

VISTOS:

- a) Contrato de Comodato de fecha 04 de Marzo 2019, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 37-A VILLA COYANCO, representado por su Presidenta doña Magdalena Oliva Oliva, entrega en comodato inmueble signado como Lote H, de una superficie de 13,365,55 para realizar el proyecto de mejoramiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas que ejecuta la Secretaría Comunal de Planificación Municipal;
- b) La Junta de Vecinos N° 37-A, debidamente representada por su Presidenta doña Magdalena Oliva Oliva, otorga en comodato a la I. Municipalidad de Angol, por quien acepta y recibe su Alcalde don José Enrique Neira Neira, autorizado por acuerdo del Concejo municipal en Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 26 de Febrero de 2019 el inmueble individualizado en el punto primero del comodato, con el fin de realizar el proyecto de mejoramiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas que ejecuta la Secretaría Comunal de Planificación Municipal;
- c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE Contrato de Comodato de fecha 04 de Marzo 2019, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 37-A VILLA COYANCO, representado por su Presidenta doña Magdalena Oliva Oliva, entrega en comodato inmueble signado como Lote H, de una superficie de 13,365,55 para realizar el proyecto de mejoramiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas que ejecuta la Secretaría Comunal de Planificación Municipal.

2. El presente contrato tendrá una duración de diez (10) años a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por 1 periodo igual y sucesivo si el Directorio de la Junta de Vecinos N° 37-A así lo aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN
 JUNTA DE VECINOS N° 37-A VILLA COYANCO
 C.C. DEPTO. SECPLA
 C.C. DEPTO. JURÍDICO
 C.C. DEPTO. CONTROL
 C.C. SECRETARÍA MUNICIPAL
 ARCH. OFICINA DE PARTES





REPÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 04 de Marzo de 2019, entre la **JUNTA DE VECINOS N° 37-A**, Villa Coyanco de Angol, representada para estos efectos por su Presidente doña **MAGDALENA OLIVA OLIVA**, Cédula de Identidad N°16.060.381-K, agricultora, con domicilio en Villa Coyanco de Angol, en adelante el comodante, y por la otra parte como comodatario la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N°, 6.585.099-8, funcionario público, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 Comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La Junta de Vecinos N°37-A, Villa Coyanco es dueña del inmueble signado como Lote H, de una superficie de 13.365,55 m², resultante de la subdivisión del Lote B de la hijuela Coyanco de la comuna de Angol. El dominio de dicho inmueble rola inscrito a fojas 209, bajo el número 165 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol del año 2011.

SEGUNDO: Por este acto, la Junta de Vecinos N°37-A, debidamente representada por su Presidente doña **MAGDALENA OLIVA OLIVA**, otorga en comodato a la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, por quien acepta y recibe su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, autorizado por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N°05 de fecha 26 de Febrero de 2019 el inmueble singularizado en el punto primero del presente instrumento.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de 10 AÑOS (diez) a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por 1 período igual y sucesivo si el Directorio de la Junta de Vecinos N° 37-A así lo aprueba.

CUARTO: El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra lo cual es conocido y aceptado por el representante compareciente del comodatario, obligándose éste en la representación que inviste a mantenerlo en buen estado de conservación; siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario.



REPÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

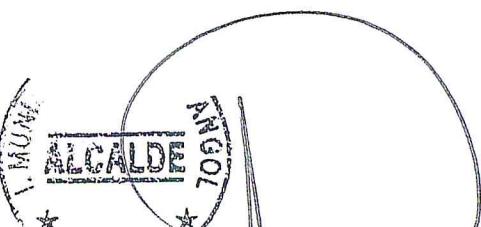
QUINTO: La entrega en comodato del inmueble fue debidamente autorizada en Asamblea Ordinaria de la Junta de Vecinos N° 37-A de fecha 8 de febrero de 2019, acta que no se inserta por ser conocida de ambas partes. Se deja constancia que la entrega del terreno se realiza con el fin único de realizar el proyecto de mejoramiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas que ejecuta la Secretaría Comunal de Planificación Municipal.-

SEXTO: La personería de doña **MAGDALENA OLIVA OLIVA**, para actuar en nombre y representación de la Junta de Vecinos N° 37-A, consta de Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 20 de Febrero de 2019. Por su parte, la personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, consta de Decreto Alcaldicio N°6404 de fecha 06 de Diciembre del 2016 de la misma entidad, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en 3 ejemplares de idéntico tenor, quedando 2 en poder del comodatario y 1 en poder del comodante.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.


MAGDALENA OLIVA OLIVA
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS N° 37-A
VILLA COYANCO


MUNICIPIALIDAD DE ANGOL
ALCALDE
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL
